



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 128-2014-SUNARP/SG**

Lima, 21 MAYO 2014

VISTOS, el Informe N° 112-2014-SUNARP/OGTI de fecha 20 de mayo de 2014, y el Informe N° 438-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, señor Javier Segura Carrera, solicita se le autorice hacer uso de 4 días de licencia por paternidad desde el 21 al 26 de mayo de 2014;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que la licencia por paternidad se concede al trabajador por cuatro (04) días hábiles consecutivos, debiendo iniciarse su computo entre el día del nacimiento y el mismo día del alta de la madre;

Que el artículo 73° del citado Reglamento señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información al señor Víctor Rolando Gálvez Mejía;

Que, contándose con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, que durante la licencia por paternidad del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, señor Javier Segura Carrera, contados desde el 21 hasta el 26 de mayo de 2014 (04 días hábiles), se encarguen las funciones del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, al señor Víctor Rolando Gálvez Mejía.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp